

Excmo. Sr. D. Rafael Catalá Polo  
Ministerio de Justicia – Gobierno de España  
c/ San Bernardo 45, CP. 28015,  
Madrid, España  
[secretaria.ministro@mjusticia.es](mailto:secretaria.ministro@mjusticia.es)

Heidelberg (Alemania) 9 de junio de 2016

Excmo. Sr. Ministro:

FIAN Internacional es una organización internacional que trabaja por el derecho humano a la alimentación y a la nutrición, tiene presencia en más de 50 países y cuenta con estatus consultivo ante el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas. Nuestra organización tiene su secretariado internacional en Heidelberg, Alemania, y en Ginebra, Suiza.

La criminalización a defensores y defensoras de derechos económicos, sociales y culturales es de especial preocupación para FIAN. La realización del derecho humano a la alimentación y nutrición solo podrá ser posible si los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales son respetados, protegidos y garantizados por el Estado.

Por ésta razón, hemos estado interesados e interesadas en el seguimiento hecho por el Comité Coordinador de la Coordinadora Europea Vía Campesina del proceso penal que se ha llevado a cabo en contra del dirigente sindical Andrés Bodalo del Sindicato de Obreros del Campo – Sindicato Andaluz de Trabajadores (SOC-SAT); quién cumple desde el 30 de marzo de 2016 una condena de prisión en el centro penitenciario Jaén 2 por el delito de “atentado” contra el Concejal del Ayuntamiento de Jódar en el marco de una protesta pacífica realizada en 2012, a favor de la realización de los derechos laborales en España.

Ante las denuncias de los movimientos sociales sobre las irregularidades en el proceso penal en contra del Señor Andrés Bodalo, FIAN Internacional estima pertinente mencionar que el uso indebido de la legislación nacional para la criminalización de los defensores y defensoras de derechos humanos es contrario a lo establecido en el derecho internacional y que el debido proceso, que protege las garantías mínimas de toda persona para asegurar un resultado apegado a la justicia, está establecido en el Art.14 del Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos y en los Art.10 y 11 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Por ello, FIAN considera urgente la inmediata concesión del indulto a favor del Señor Andrés Bodalo. La Declaración de las Naciones Unidas sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos, así como las Directrices de las Unión Europea sobre los Defensores de los Derechos Humanos, manifiestan: la obligación de los Estados en proteger los derechos de los y las

defensoras de derechos humanos (D.6) y “adoptar las medidas legislativas, administrativas y de otra índole que sean necesarias para asegurar que los derechos y libertades...estén efectivamente garantizados” (Art.2). Dichos preceptos incluyen el ejercicio de la promoción y la protección de los derechos humanos y la disponibilidad de recursos eficaces en caso de que estos hayan sido violentados.

Por todo lo anterior, respetuosamente solicitamos:

- Que se siga el proceso para la concesión del indulto en beneficio del dirigente sindical Andrés Bodalo con la debida celeridad procesal.
- Que se tomen en cuenta, las declaraciones del Alcalde de Jódar, de la Audiencia Provincial de Jaén y del Concejal del Ayuntamiento de Jódar a favor de la concesión del indulto así como las demandas a nivel nacional, regional e internacional de organizaciones y movimientos sociales, en la deliberación del Consejo de Ministros programada para el día 10 de junio de 2016 y en el acuerdo del indulto.
- Que se respeten las libertades de expresión, de asociación, de reunión, el derecho a la manifestación del Señor Bodalo, así como de las personas que se encuentran en huelga de hambre en Madrid en petición del indulto solicitado, y que se proceda a recibir de manera urgente en la presente institución a dichas personas.
- Que se respeten los tratados internacionales de derechos humanos ratificados por el Estado de España y los estándares internacionales sobre las obligaciones de los Estados en la protección de los defensores y defensoras de derechos humanos.

Atentamente,



Sofía Monsalve  
Secretaria General  
FIAN Internacional